

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

**DA DE BAJA BIENES MUNICIPALES MEDIANTE
REMATE PÚBLICO POR ENCONTRARSE EN MAL
ESTADO DE CONSERVACION.-**

LOTA, 04 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 1453.- /

Vistos:

- a) La necesidad de dar de baja Bienes Inventariables de Consumo y Otros, por encontrarse en mal estado de conservación.
- b) Memorándum N° 03 de fecha 04-08-2015 de Encargado Inventario, que solicita a Alcaldía autorización para efectuar remate, visto bueno y autorización en este mismo memorándum de señor alcalde que autoriza remate.
- c) Listado de bienes inventariados con códigos asignados.
- e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado
- f) D. F. L. N° 1 de 2006 de Min. Interior que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en los Art. 12° y 35° y las facultades que me confiere el Art. 63 todos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Fíjense las siguientes Bases de Remate que regulan la subasta Decretada:

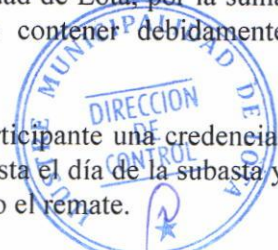
2.- Procédase a dar de baja mediante Remate Público Bienes Muebles Inventariados y otras Especies de esta Corporación, por encontrarse en mal estado de conservación, según listados anexos, Lote N° 1 (hojas 01 al 03), Lote N° 2 (hojas 01 al 03).

3.- Los Bienes y Especies indicados en lotes 1 y 2 serán rematados el día 31 de Agosto de 2015, a las 10,00 hrs. en el Patio Municipal, los que no tendrán Postura Mínima.

4.- La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o solo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

5.- Podrán participar y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio; quienes deberán presentar un vale vista de seriedad de la puja ante la Tesorería Municipal, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, por la suma equivalente al valor de Una UTM del mes en curso. Documento que debe contener debidamente individualizados tanto en nombre y señalización del remate.

Con ello, se le entregara a cada participante una credencial intransferible con la identificación de este, la cual deberá exhibir y mantener a la vista el día de la subasta y que lo habilitara para ingresar a las dependencias municipales donde se lleve a efecto el remate.



6.- EXHIBICION; los bienes estarán a la vista del público en el patio municipal desde el 24 al 28 de agosto de 2015 en horarios de oficina.

7.- Los bienes adjudicados deberán ser retirados de las dependencias donde se lleve a cabo el remate dentro de los diez días hábiles siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar los derechos municipales que correspondan para retirar las especies almacenadas dentro de las dependencias Municipales.

8.- Las especies serán adjudicadas al mejor postor y se formularan en pesos, moneda corriente nacional.

9.- Actuará como Martillero Público el Sr. Tesorero Municipal.

10.- El pago de los bienes adjudicados será al contado con Vale Vista a nombre de la I. Municipalidad de Lota.

11.- Elimínense de los registros de inventario los bienes dados de baja.

12.- **PUBLICÍTESE** suficientemente lo anterior, mediante aviso de llamado a Remate en Diario de Circulación Provincial, y exhibase listado de las especies y fecha, hora y lugar de remate en lugares suficientemente visibles en Oficina de Partes y en los recintos en donde se efectúe el remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley N° 19.880.

13.- **ENCÁRGUESE** al Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad la publicación del presente decreto en su integridad en la página Web institucional.

ARCHIVESE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



V.B. DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Administración y Finanzas (3)
- Tesorero Municipal
- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Enc. Inventario (2)
- Archivo (2)